

<u>UNIDAD DE INGENIERÍA</u> AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL **PROYECTO** PARALELISMO ELECTRICO ALUMBRADO VIAL CON POSTES SOLARES, ENTRE EL KM 39,200 Y EL KM 39,850 DE LA RUTA P-70 "PELECO -TIRUA", A EJECUTAR POR MANDATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA.

CONCEPCIÓN, 2 5 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.N. N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución D.V. N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución D.V. N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que la aprobación al proyecto de paralelismo y atravieso aéreo con línea de media tensión entre el km 39,200 y el km 39,850 de la Ruta P-70 "Peleco - Tirua", se otorgó en el Ord. DRV Nº 0561 de fecha 19 de marzo de 2011.
- 2.-Que la empresa Clever Group, en su carta de agosto de 2012, entregó la Boleta de Garantía Nº 0148347 del Banco BBVA por un monto de \$1.308.450, la carta gantt de trabajo y el esquema de señalización para trabajos en la vía, solicitados en el Ord. DRV N° 0561/2011.

RESUELVO (Exento)

2494 D.V.R. VIII N°

1°.-AUTORIZASE a la empresa Clever Group a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta P-70 "Peleco - Tirua", para que ejecute las obras de paralelismo eléctrico con Postes Solares entre el km 39,200 y el km 39,850, por mandato de la llustre Municipalidad Tirua.

DEJASE ESTABLECIDO lo siguiente: 2.-

Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna 2.1.alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

J DE VIALIDAD - Prat 501, 5° Piso, Concepción I Chile - Teléfonas (56-41), 285202/01410-1314 Ingeniero Civilva validad cl

Director Reg. de Vialidad (S) Región del Bio Bio



- 2.2.-Será exclusiva responsabilidad de la llustre Municipalidad de Tirua, el coordinar las medidas, que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.-Será de exclusiva responsabilidad de la llustre Municipalidad de Tirua, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.-Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.-En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3°.-La Municipalidad de Tirua deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4°.-En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5°.-La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- DESIGNASE Inspector Fiscal, al Sr. Gabriel Vidal F. de la Dirección Regional de 6°.-Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con esta profesional al teléfono (41)-2852098 de Concepción o al correo electrónico gabriel.vidal@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Tirua.

Clever Group, Calle Cinco Nº 874 - Rancagua.

Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.

Sr. Gabriel Vidal F., Inspector Fiscal.

Of. Partes N.R.O.P. (6069758)

56/06.09.2012 Proceso Nº 6086028 ÁRMANDO CONCHA LOYOLA Ingeniero Civil Director Reg. de Vialidad (S) Región del Bio Bío